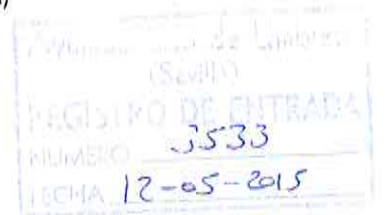


S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACION DE SEVILLA
	201599900163931 - 08/05/2015
	Registro Auxiliar SV. URBANISMO SEVILLA

Sr. Alcalde Presidente/a del
Ayuntamiento de UMBRETE (Sevilla)
Plaza de la Constitución nº 8
41806 – Umbrete (Sevilla)



Fecha: 7 de mayo de 2015
Expediente: TIP/2014/001170
Ntra/Refer: S. URBANISMO/SCL/ALC
Asunto: Modificación nº 4 del PGOU de Umbrete

Se ha recibido en esta Delegación Territorial con fecha 08/04/2015 y nº de registro 191/13622, documentación relativa al asunto de referencia solicitando Informe conforme a lo establecido en los artículos 31.1.B), 31.2.C) y 36.2.c)1º) de la LOUA.

Tras el análisis del expediente por parte del Servicio de Urbanismo, se detentan las siguiente deficiencias, por las que no es posible emitir el Informe solicitado:


- El objeto del presente proyecto urbanístico es la modificación de la distancia de ciertas edificaciones al núcleo urbano, estableciendo unas nuevas determinaciones para la ubicación de de usos de Equipamientos Comunitarios y Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo en la franja de 500 metros del entorno del núcleo, en los artículos 218 y 245 de las Normas Urbanísticas.

En este sentido, dado que el artículo 207 establece las condiciones objetivas que dan lugar a la posibilidad de formación de núcleo de población, entre las cuales además se concreta una "distancia inferior a 500 metros del núcleo de población existente" en su apartado c), la presente modificación pretende alterar estas condiciones, y tal como establece el artículo artículo 10.1.A)h) de la la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, "la especificación de medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos" pertenece a las determinaciones de carácter estructural.

- Por lo tanto, el proyecto de referencia afecta a las determinaciones de carácter estructural, y tal como establece el artículo 31.2.B) de la LOUA, será la Consejería competente en materia de urbanismo el órgano competente para su aprobación definitiva, y no el Ayuntamiento según se desprende de la solicitud presentada.
- Por otra parte, se detecta que la modificación sólo pretende alterar los artículos 210 y 245 de las Normas Urbanísticas, dejando así una regulación contradictoria en tanto que sería incongruente con lo establecido en los artículos 207 y 210 de las mismas.

Edificio Administrativo Bermejales, Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla

Código Seguro de verificación: hRkuorINcsGXOLPxuB6aYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE SALVADOR CAMACHO LUCENA	FECHA	07/05/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
 hRkuorINcsGXOLPxuB6aYA==			

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE SEVILLA
	201599900163931-08/05/2015 de 26 de noviembre,
	Registro Auxiliar SV. URBANISMO Administrativo Común,
	SEVILLA


Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre los plazos de resolución.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Salvador Camacho Lucena



Edificio Administrativo Bermejales. Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla

Código Seguro de verificación: hRkuorINcsGXOLPxuB6aYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE SALVADOR CAMACHO LUCENA	FECHA	07/05/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hRkuorINcsGXOLPxuB6aYA==	PÁGINA 2/2
			
hRkuorINcsGXOLPxuB6aYA==			